



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno

Proceso	Verbal - Unión Marital de Hecho
Demandante	Blanca Inés Correa Castaño
Demandado	Herederos determinados e indeterminados de Luis Fernando Castaño Bedoya
Radicado	No. 05001-31-10-014-2021- 00441-00
Decisión	Indmite Demanda

La señora Blanca Inés Correa Castaño, mayor de edad y vecina de esta ciudad, por conducto de apoderado judicial, propuso demanda verbal para obtener la declaración de existencia de unión marital y sociedad patrimonial, respecto del señor Luis Fernando Castaño Bedoy representado por sus herederas determinadas Yeraldin Castaño Correa y Evelín Castaño Correa, que habrá de ser inadmitida y contará con el término de cinco días, para su corrección so pena ante el incumplimiento de producirse el rechazo.

1. Se informó con la demanda que la demandante no cuenta con correo electrónico, que autoriza para efectos de notificación la utilización del correo electrónico de su mandatario judicial, de manera que el poder debe ser presentado conforme a la ritualidad del Código General del Proceso, mediante su presentación personal, sin que pueda excusarse en que el mismo partió de un correo electrónico, ya que ese correo electrónico no le pertenece.
2. Para efectos de resistir la acción en el extremo pasivo se encuentran las damas Evelin Castaño Correa y Yeraldin Castaño Correa y se aportó el registro civil de nacimiento de la primera, con la constancia del reconocimiento por parte del fallecido, situación que no acontece con la señora Yeraldin Castaño Correa de quien solo se aportó un certificado expedido por la Notaría 7ª de Medellín, siendo el documento idóneo su registro civil de nacimiento con la correspondiente nota de reconocimiento, por su progenitor.



3. Se informará si se ha iniciado proceso de sucesión, ante que despacho y con la indicación de quienes han sido reconocidas como herederos del causante.

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Familia 014 Oral

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7326b674925a1c93cb8536f8c8bafef774a5a5481a192c9b11d520fcb
45dc4d96**

Documento generado en 17/09/2021 09:47:49 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>